

**CERTIFICADO**

**D. JUAN PABLO FLORES NICOLÁS, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARACTER PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:**

Que del examen de la documentación obrante, resulta que en la sesión celebrada por la MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE el día jueves, 16 de enero de 2014 se trató, entre otros, el siguiente asunto:

**2.- ACTO PÚBLICO DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS EN EL EXPEDIENTE DE REVESTIMIENTO SUPERFICIAL CON LECHADA ASFÁLTICA LB-2, ZONA 3 (MONTIEL). AÑO 2013**

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para llevar a cabo el trámite que se indica:

<b>EXPEDIENTE</b> nº 2013-03-008 Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2013	Tramitación ordinaria (art. 109 TRLCSP). Procedimiento negociado sin publicidad (art. 157 y ss. TRLCSP) Criterios económicos (Art. 150 TRLCSP)
<b>ORGANO DE CONTRATACION</b>	Junta de Gobierno, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante decreto de 28/06/2011.
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	“ Revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2, ZONA 3, (MONTIEL)” G,6,e)
<b>VALOR ESTIMADO (Presupuesto de licitación)</b>	1.612.998,02 euros, IVA no incluido
<b>ANUNCIO DE LICITACION</b>	Publicado en el BOP nº 235 de 16/12/2013
<b>TRAMITE</b>	Calificación de documentación aportada por los licitadores y apertura de las ofertas económicas.

Se conoce la documentación administrativa presentada por los licitadores y, en su caso, las deficiencias apreciadas conforme a la certificación expedida por la propia Secretaría de la Mesa de fecha 15 de enero de 2014, de la que se extraen las siguientes circunstancias:

LICITADORES	REPRESENTANTES	DECLARACION RESPONSABLE	DECLARACION DE VINCULACION	DECLARACION DE CONFIDENCIAL	CRITERIOS DE DESEMP
-------------	----------------	----------------------------	-------------------------------	--------------------------------	------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

			ON	IDAD	ATE
1.- CONSERVACION DE VIALES SAU	Don Eduardo Vara Pazos	Si	Si	No	No
2.- DESMACO SL	Doña María Teresa Martínez Pequeño	Si	No	No	No
3.- DANIANA SL	Don Juan Jesús Román Martínez	Si	No	No	No
4.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE SA	Don Javier Pérez Casado	Si	Si	No	Si
5.- CORVISA PRODUCTOS ASFALTICOS Y APLICACIONES SL	Don Vigilio Picazo Navarro	Si	Si	No	No
6.- OBRAS Y VIALES GUADIANA SL	Don Juan David Moreno Martín y Don Gustavo Ortiz Jiménez	Si	No	No	No
7.- AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	Don Gonzalo Polonio Lunar	Si	No	No	Si
8.- OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS	Don Jose Ramón Fernández de Mesa Díaz del Río	Si	Si	No	No
9.- AGLOMERADOS TOLEDO SLU (ATOSA)	Don Carlos Ortiz Quintana	Si	Si	No	Si
10.- ASFALTOS JAEN SLU	Don José Torres Navarro	Si	Si	No	Si
11.- TRABAJOS BITUMINOSOS SLU	Don Jorge Ortiz Pavón	Si	Si	No	Si
12.- PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	Don Roberto López Olías	Si	Si	No	Si
13.- DRAGADOS SA	Don J. Gabriel Pérez de la Rosa	Si	Si	No	Si
14.- ECOASFALT SA	Don Javier Santos Posada	Si	Si	No	No
15.- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO S.A.	Don Teodoro Jesús Abad Ortíz	Si	Si	No	Si

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

16.- CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION SA	Don José Alberto Carrasco Peinado	Si	Si	No	Si
17.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS SA	Don Javier Miguelez Fernández	Si	Si	No	Si
18.- CONSTRUCCIONES GLES SA	Doña María Milagros Martín Jerónimo	Si	Si	No	No
19.- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)	Don José Manuel Pérez Rodríguez	Si	Si	No	No
20.- DURANTIA INFRAESTRUCTURAS SA	Don Albert Giner Rojas	Si	Si	No	Si
21.- BECSA SA	Don Francisco Sanchiz Vilar	Si	Si	No	Si
22.- ALVARO VILLAESCUSA SA	Don Alvaro Villaescusa Monedero	Si	No	No	Si
23.- EDITEC OBRAS Y PROYECTOS S.L.	Don Jorge Nicolas Collazos Chamorro	Si	Si	No	No
24.- UTE: COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL – CYSER EMPRESA DE CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SL	Don Francisco Javier Esteban Herranz (50%) Representante- Don Jose Manuel Gonzalez Marín (50%)	Si	No	No	No
25.- ALVAC S.A.	Don Antonio López García	Si	No	No	Si
26.- UCOP CONSTRUCCIONES SA	Don Federico Barceló Pinzón	Si	Si	No	No
27.- FUENCO SAU	Don Amancio Pozo Díaz	Si	Si	No	Si
28.- UTE: OBRAS PUBLICAS E INGENIERA CIVIL MJ SL-CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E	Don Antonio Montes Moreno (60%) Representante– Manuel Jesús Rey García (40%)	Si	No	No	Si

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

INGENIERIA SL					
29.- FERROVIAL AGROMAN S.A.	Don Francisco Javier del San Cantarero	No	-	-	--
30.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL	Don Fernando Miguel Román	Si	No	No	Si
31.- FCC CONSTRUCCION S.A.	Don Angel Serrano Manchado	Si	Si (no la aporta)	No	No

La Secretaría de la Mesa pone de manifiesto que:

- La plica nº 29.- FERROVIAL-AGROMAN SA: No aporta la declaración responsable requerida en la cláusula 10,2 conforme al PCAP.

- La plica nº 31.- FCC CONSTRUCCION S.A.: Declara la existencia de vinculación empresarial, sin expresar con qué empresas se encuentra vinculada.

Puntualiza la Secretaría también que la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION SA, ha declarado que no tiene vinculación con ninguna otra sociedad que se presenta a esta licitación, mientras que en la declaración de vinculación de la empresa CORVISA, Productos Asfálticos y Aplicaciones SL, se pone de manifiesto que tiene vinculación con CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION SA, circunstancia que precisa aclaración.

Así mismo la Secretaría pone de manifiesto en relación con las declaraciones relativas a vinculación de empresas (art. 86 del RGLCAP) lo siguiente:

- Grupo 1: Plica nº 4.- Construcciones y Obras Llorente SA con la Plica nº 1.- Conservación de Viales SAU.

- Grupo 2: Plica nº 5.- Corvisa Productos Asfálticos y Aplicaciones SL con la Plica nº 16.- Corsan Corviam Construcción SA.

- Grupo 3: Plica nº 8: Ovisa Pavimentos y Obras, Plica nº 9: Aglomerados Toledo SAU, Plica nº 10: Asfaltos Jaen SLU, Plica nº 11.- Trabajos Bituminosos SLU con Plica nº 12.- Probisa Vías y obras SLU.

- Grupo 4: Plica nº 18.- Construcciones Glesa SA con la Plica nº 19.-Hormigones Asfálticos Andaluces SA.

- Grupo 5.- Plica nº 20.- Durantia Infraestructuras SA con la Plica nº 21.- Beca SA

A continuación, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó lo siguiente:

**Primero.-** La documentación aportada por la empresa **FERROVIAL-AGROMAN SL**, es la que contempla el art. 146.1 del TRLCSP. Tal contravención de lo dispuesto en el pliego debe ser examinada desde una óptica antiformalista, tal y como razona la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Recomendación sobre interpretación de algunos preceptos del TRLCSP tras la modificación de la misma realizada por al Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

en consonancia se acuerda conceder **trámite de subsanación por plazo de tres días hábiles** a la empresa que se relaciona, conforme al art. 81.2 del RGLCAP, para la efectiva aportación de la **declaración responsable exigida en la cláusula 10.2 del PCAP** y relación de empresas vinculadas en el caso que la empresa tenga relación de vinculación empresarial.

**Segundo.**-Conceder trámite de subsanación a la empresa **FCC CONSTRUCCION S.A.**, para que en el plazo de tres días hábiles aporte relación de empresas con las que tiene vinculación empresarial.

**Tercero.**- Conceder trámite de subsanación a la empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION SA** y a la empresa **CORVISA Productos Asfálticos y Aplicaciones SL**, para que en el plazo de tres días hábiles, aporten declaración de vinculación expresando si la tienen con alguna de las sociedades que se presentan a esta licitación.

**Cuarto.**- Considerar válidas y formalmente admitidas el resto de plicas presentadas.

**Quinto.**- Suspender el trámite de apertura de ofertas económicas, hasta en tanto no se verifiquen los trámites de subsanación ofrecidos a las empresas arriba referenciadas.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.